

BARCELONA 23 DE Febrer DE 1927

En aquesta fetxa
estat retirat aquest
Rebut de casa el Sr. Julló
que el guardaba.

Orfeo Catalá

Con esta fecha se ha presentado en esta Delegación
un escrito firmado por D. Francisco de A. Mathen y Kornells
solicitando que se declare a la Idad "Orfeo Catalá" exenta del impuesto
sobre transmisión de bienes por no ser Asociación de carácter perma-
nente y por su índole benéfica y de cultura musical
acompañando los documentos siguientes: El referido
escrito dirigido al Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

3228
Y para que conste expido el presente a petición del interesado
Barcelona de Sept 6 de 1911



Fian

COPIA

Instancia al Ministro de Hacienda, pidiendo exención del impuesto sobre transmisión de bienes, por no ser Asociación de carácter permanente, y por su índole benéfica y de cultura musical.

D. Francisco Matheu y Fornells, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle de según cédula que exhibe de clase ..
..... expedida en Barcelona..... Presidente de la sociedad "Orfeó Català", en nombre y representación de la misma, acude a V.E. a los efectos de la exención del impuesto de transmisión de bienes que pesa sobre las corporaciones y sociedades de carácter permanentes.

Esta Asociación se consideraría en rigor dispensada de solicitar la citada exención, puesto que por su índole y por su carácter de Escuela, Biblioteca y Colección no puede incluirse entre las sociedades y corporaciones que vienen sujetas al expresado tributo, pero, a fin de no sufrir molestias y evitar que se la tenga por renunciada a la exención, cree oportuno obtener la oportuna declaración amparándose de la Ley y del Reglamento que señalan claramente las exenciones procedentes.

En primer lugar el "Orfeó Català" no es una asociación de carácter permanente, ya que en el artículo 8º de sus Estatutos señala la forma voluntaria de disolverse y con ello dicho se está que le falta la condición de persistir por ley de su constitución en el mismo estado sin mutación alguna. Una asociación que puede acabarse por el acuerdo de sus socios, en determinadas condiciones, no puede considerarse permanente.

En segundo lugar, el "Orfeó Català" es una verdadera escuela de música gratuita y si bien le falta la circunstancia que determina la Ley de ser el terreno donde radica su edificio, propiedad del Municipio o de la Diputación, en el artículo 8º de sus Estatutos, está prescrito que, llegado el caso de disolución, pase todo ello a ser propiedad de la Diputación Provincial de Barcelona.

En tercer lugar, el "Orfeó Català" tiene como organismos inseparables, las instituciones benéficas que en el mismo funcionan, a saber: la "Ger-

mandat" o Monte-Pío del "Orfeó Català", del cual forman parte todos los socios y la Caja de Previsión y Socorro.

Por último, mas que Escuela y que Institución benéfica, es el "Orfeó Català" el asiento de un Museo de la Música, respondiendo la construcción del edificio y las colecciones que se están formando a este levantado propósito.

El "Orfeó Català" ha formado ya y sigue acrecentándola, una biblioteca musical, especialmente de música coral bastante importante ya en la actualidad (pues pasan de 4000 las obras que en ella se encierran) para tenerla por colección artística de utilidad pública, tanto más cuanto el "Orfeó" facilita copia de las partituras, especialmente de las obras inéditas antiguas y modernas que posee a todas las entidades corales de Barcelona y fuera de ella que las soliciten, pudiendo afirmarse que los orfeones y coros de Cataluña y algunos de distintas regiones de España, se nutren del fondo de obras que posee el "Orfeó Català", que las facilita sin más retribución que el valor de la copia, cuando el solicitante no acude a llevarla a cabo, siendo en este caso completamente gratuito el servicio. Complemento de esta colección es la biblioteca de literatura musical en pleno crecimiento que contribuirá al carácter de Museo y colección que el "Orfeó Català" ostenta.

Dejando aparte sus libros y colecciones el "Orfeó Català" es propietario del edificio construido en el solar de figura irregular de 1350 y 65 ^m/m, lindante derecha entrando Este con la calle Alta de San Pedro y Pasaje de Cameros; izquierda Oeste, con la iglesia de San Francisco de Paula, espalda Norte con terrenos antes propiedad de la sociedad Riva y Garcia frente Alta de San Pedro.

Este edificio amillorado en 800000 pesetas responde con hipoteca de la Emisión de 600000 pesetas, en 6000 Obligaciones amortizables, cuya amortización termina en 1951, de las cuales hay tan solo amortizadas 55, todo lo cual se acredita por la Escritura otorgada ante el Notario Don Ricardo Permanyer y Ayats, el día 19 de Mayo de 1906, que ponemos a la disposición de esa Delegación para las comprobaciones que estime necesarias.

Teniendo en consideración todo lo expuesto y ofreciendo presentar todos aquellos documentos que se nos reclamen, en nombre y representación del "Orfeó Català", suplico

Que se sirva V.S. declarar que esta asociación viene comprendida entre las exentas del impuesto de transmisión establecido en el artículo 4º de la Ley modificando el impuesto de derechos reales de 29 de Diciembre de 1910 y en el Reglamento para su aplicación, por no ser Asociación de carácter permanente por su índole benéfica, por la enseñanza gratuita que presta y por encerrar colecciones de carácter artístico que son las que le dan mayor valor y la constituyen en institución de cultura nacional, digna como la que más de ser comprendida en el beneficio que señala el Reglamento para las colecciones y bibliotecas de utilidad pública.

Al Ilre. Sr. Liquidador de Derechos Reales de la Provincia de Barcelona.

Con esta fecha se ha presentado en esta Delegación un escrito firmado por D. Francisco de A. Matheu y Fornells, solicitando que se declare a la sociedad "Orfeó Català" exenta del impuesto sobre transmisión de bienes por no ser asociación de carácter permanente, por su índole benéfica y de cultura musical, acompañando los documentos siguientes: el referido escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

I para que conste expido el presente a petición del interesado.

Barcelona 30 de Septiembre de 1911.

En 5 Octbre 1911

Al llibre d'Actes es
donen les gràcies al Sr. Rahola
per la redacció d'aquest
escrit

(Folio n.º 123)